



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ESTADÍSTICAS - UNR**

# EXPO POSGRADO 2022

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -  
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y  
CURSOS

**VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS  
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)**

[Posgrado.economicasunr](https://posgrado.economicasunr)



[www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados](http://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados)



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



**FCEyE**

**UNR**



2019 Año de la exportación  
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 18 de junio de 2019

VISTO la Resolución Rector N° 1730/2019, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Finanzas" de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo ha sido dictado ad - referéndum del Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rector N° 1730/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, que en copia integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribbase, comuníquese y archíbase.

RESOLUCIÓN C.S. N° 255/2019

Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. Administrativa Consejo Superior

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.



**UNR**

**2019 Año de la exportación  
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral**

**ROSARIO, 28 MAY 2019**

VISTO el CUDI: EXP-UNR 12768/2019, relacionado con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de “Especialización en Finanzas” y su correspondiente Reglamento, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida carrera de posgrado “Especialización en Finanzas” está destinada a la formación de profesionales con sólidos conocimientos financieros para ser aplicados en organizaciones públicas o privada, a partir de comprender el contexto económico y financiero en el que se desenvuelven las mismas.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística emitió la resolución nro. 28.179-C.D. del 19 de marzo de 2019, por la que se aprobó la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la referida Especialización.

Que han tomado intervención las Secretarías Privada del señor Rector y de Posgrado.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Finanzas” que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribirse, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su consideración.

**RESOLUCIÓN Nº 1730 / 2019**

Fdo.: Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI

Rector

Presidente Consejo Superior U.N.R.

Lic. Claudia VORAS

Secretaría Académica de Posgrado  
U.N.R.

## ANEXO I

### PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO “ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS”

**Denominación de la Carrera:** “Especialización en Finanzas”.

#### **1. Fundamentación:**

El estudio de las finanzas ha experimentado una proliferación de nuevos conceptos y el advenimiento de sofisticadas metodologías tal vez haciendo de esta rama de la administración una de las más dinámicas con las que nos podamos encontrar.

Los mercados financieros requieren cada vez más de respuestas a los problemas que los aquejan, especialmente después de la debacle financiera que han sufrido en los años recientes. Por mencionar algunos, problemas de crisis de liquidez, riesgo de crédito, o el impacto producido por la comercialización automatizada de activos financieros, entre otros, solicitan de un estudio cada vez más sofisticado que permitan comprender y dar respuesta a las inquietudes planteadas no sólo desde el ámbito académico sino por parte de los gobiernos y las instituciones reguladoras.

Comprender el contexto económico y financiero en el que se desenvuelven las organizaciones es esencial a la hora de tomar decisiones de inversión y financiación. Para ello, es clave interpretar las tendencias que muestran las finanzas de empresas y de mercados de capitales en busca de dilucidar los efectos que las mismas pueden producir, incluyendo los acontecimientos internacionales, así como los efectos de las diversas políticas económicas y financieras.

La Especialización en Finanzas permite cubrir los contenidos necesarios que permitan resolver los problemas de las finanzas que se planteen en el campo profesional, tanto el ámbito local como internacional.

#### **2. Objetivos de la Carrera:**

La Carrera de posgrado de “Especialización en Finanzas” está destinada a formar profesionales con sólidos conocimientos financieros para ser aplicados en organizaciones públicas o privadas, a partir de la incorporación o afianzamiento del uso de herramientas relacionadas con otras áreas de las organizaciones.

Asimismo, busca propender a la formación, motivación y movilización de recursos humanos que puedan concurrir en apoyo de los sectores público o privado, para lograr el desarrollo de sus finanzas, con un fuerte conocimiento de las Instituciones, normativas y herramientas vigentes en el orden nacional, las cuales son muy similares a las existentes en el exterior.

#### **3. Característica de la Carrera:**

##### **4.1 Nivel:**

Posgrado.

##### **4.2 Modalidad de dictado:**

Presencial, con plan de estudios semiestructurado.

##### **4.3 Acreditación:**

Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de “Especialista en Finanzas”.

##### **4.4 Perfil del egresado:**

El Especialista en Finanzas es un posgraduado con una sólida formación en el área de finanzas, ampliamente capacitado para llevar adelante las finanzas de empresas públicas o privadas, sean estas pequeñas, medianas o grandes. Sus conocimientos los podrá aplicar formando parte de las organizaciones mencionadas o bien en forma externa.

Sus conocimientos le permiten participar en el diseño y ejecución de distintas estrategias relacionadas con la gestión, fusión, adquisición, y valuación de empresas, como así también comprender y manejar los instrumentos de los mercados de capitales relacionados con la gestión,

cobertura de riesgo y obtención de financiamiento, se traten de organizaciones públicas o privadas, pequeñas, medianas o grandes.

Posee una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de sus conocimientos y de trabajar en equipos interdisciplinarios.

#### **4.5 Requisitos de admisión:**

- a) Poseer título universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o Licenciado en Estadística, o denominación equivalente, o título de Ingeniero cuya carrera de grado posea incumbencias en el campo de las finanzas, otorgados por Universidades Públicas o Privadas reconocidas oficialmente. Excepcionalmente la Comisión Académica podrá admitir aspirantes con otras titulaciones.
- b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso a), previa certificación de la Facultad, del Organismo acreditador de su país o Ministerio correspondiente. La admisión per se no significa reválida del título de grado.
- c) Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes profesionales y/o académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Finanzas considere suficientes. La Comisión Académica podrá prever un examen de nivelación escrito.
- d) Presentar un curriculum que contenga los antecedentes de formación práctica profesional y copia del título universitario.
- e) En todos los casos la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Finanzas, previo análisis de la currícula y entrevista personal, mediante resolución fundada.

Cuando la Comisión Académica de la Carrera lo considere necesario, los aspirantes deberán rendir un examen de suficiencia o lectura dirigida, en el área disciplinar específica. Sus características serán propuestas por la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Finanzas.

En caso que lo disponga, la Comisión Académica podrá prever la realización de un curso obligatorio de nivelación, con una carga horario total de no más de 8 (ocho) horas y que deberá realizarse antes del inicio del cursado regular de la Carrera. El objetivo de este curso de nivelación, en caso de corresponder, es incorporar los conocimientos básicos de las finanzas de empresas y mercados en aquellos aspirantes que, a criterio de la Comisión Académica, lo requieran. La Comisión Académica determinará esta situación al momento de la admisión a la Carrera y en función de los antecedentes curriculares de los aspirantes. El aspirante será notificado fehacientemente de esta situación con veinte (20) días de anticipación al inicio del Curso de Nivelación. El/los docente/s responsable/s del Curso de Nivelación será/n nombrado/s por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la Carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera. El contenido del Curso de Nivelación será oportunamente determinado por la Comisión Académica en función de las necesidades requeridas y el análisis curricular de los aspirantes que requieren cumplimentar el mismo.

5. Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución de Consejo Superior N° 722/17.
6. Los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

## 7. Organización del Plan de Estudios

El plan de estudio de la carrera de Especialización en Finanzas, tiene una modalidad curricular flexible que prevé un ciclo de formación básica, un ciclo de formación específica y un ciclo de cursos optativos.

### 7.1. Ciclo de formación básica:

El ciclo tiene por objetivo comprender los conceptos básicos de las finanzas y la economía y los métodos de análisis. Este ciclo se compone de cuatro (4) asignaturas: -Finanzas Corporativas.

- Economía.
- Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas.
- Seminario de Investigación.

### 7.2. Ciclo de formación específica:

El ciclo tiene por objetivo un entendimiento y actualización de los conocimientos, habilidades y aptitudes relativos a la problemática financiera. Este ciclo consta de tres (3) asignaturas: - Mercado de Capitales, Emisión y Diseño de Acciones y Deuda. -Valuación de Empresas y Activos Financieros.

- Instrumentos Financieros Derivados. Administración del Riesgo.

### 7.3. Ciclo de Cursos Optativos

El ciclo de cursos optativos prevé tres (3) asignaturas que tienen por objeto la profundización del conocimiento en el campo de las finanzas. La Comisión Académica de la Especialización en Finanzas será la encargada de proponer la oferta de los mismos.

### 7.4. Evaluación:

Las asignaturas serán aprobadas luego de cumplimentadas las siguientes instancias evaluativas:

- a) del proceso de enseñanza-aprendizaje,
- b) de la adquisición de conocimientos,
- c) del desenvolvimiento de las actividades de reflexión y discusión grupal, y
- d) de las producciones.

### 7.5. Duración:

La carrera de posgrado de Especialización en Finanzas tendrá una duración de un (1) año, con una carga horaria total de 360 horas, más la presentación de un Trabajo Final en un plazo de dos (dos) años contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación del proyecto del Trabajo Final para la presentación del mismo para su evaluación.

### 7.6. Asignaturas y delimitación de contenidos:

#### Ciclo de formación básica:

#### 1.1.1 Finanzas Corporativas

Introducción. Empresa, accionistas y acreedores financieros. El papel del director financiero. El valor del dinero. Tiempo y riesgo. Interés compuesto y valor actual. Anualidades, perpetuidad y crecimiento. Inversión. Métodos de evaluación y criterios de aceptación. Valor Actual Neto. Tasa Interna de Retorno. Relación riesgo rendimiento. Tasa de rendimiento requerido. Decisiones de financiamiento en mercados competitivos. Costos de insolvencia financiera. Política de dividendos y retención de utilidades. Interrelaciones entre las decisiones financieras básicas.

#### 1.2.1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas

Técnicas de carácter cuantitativo y su aplicación a las finanzas. Elementos de estadística descriptiva. Aplicación del análisis de series de secuencias a casos de finanzas. Análisis de series cronológicas, correlación y regresión. Cálculo de probabilidades. Análisis de variables aleatorias aplicada al estudio del riesgo financiero. Arboles de decisión. Análisis de sensibilidad. Simulación de Monte Carlo. Evaluación por escenarios.

#### 1.3.1. Economía

Introducción a la economía. Teoría de la demanda y de la oferta. El Mercado. Elasticidades, Conducta de los consumidores y de las empresas. Competencia imperfecta: el monopolio. Oligopolio. Función de utilidad. Función de costo y beneficios en la empresa. Macroeconomía y decisiones empresariales. Indicadores macroeconómicos. Determinación de tasa de interés, nivel de precios y actividad.

Efecto riqueza. Variables macroeconómicas. Consumo e inversión. Teoría monetaria. Oferta y demanda de dinero. Inflación. Mercado externo. Política monetaria y fiscal. Sector público, déficit e inflación. Balance de Pagos y sistemas cambiarios. Determinación del tipo de cambio; cuenta corriente y tipo de cambio real

**1.4.1. Seminario de Investigación**

Es un espacio de producción, cuya finalidad es profundizar los conocimientos Teóricos, Prácticos y Metodológicos.

**Ciclo de formación específica:**

**1.5.2. Mercado de Capitales. Emisión y Diseño de Acciones y Deuda**

Organización, regulación y operación del Mercado de Capitales. Sistema financiero. Instituciones. Régimen de Oferta Pública. Requisitos. Descripción de los diversos títulos-valores con Oferta Pública. Pasos para el acceso al Mercado de Capitales. Diseño de instrumentos financieros vigentes. Mercado primario y secundario. Inversores.

**1.6.2. Valuación de Empresas y Activos Financieros**

Valuación de acciones. Modelo de crecimiento de los dividendos. Price Earnig Rate. Valor actual de las oportunidades de crecimiento. Valuación de títulos de deuda. Estructura temporal de los tipos de interés e inflación. Rentabilidad al vencimiento. Duration y volatilidad. Decisiones de inversión bajo incertidumbre. Riesgo y diversificación. Riesgo único y de mercado. Contribución de un activo al riesgo del portfolio. Composición óptima de carteras. Modelo de Markowitz. Index Model. Capital Asset Pricing Model. Arbitrage Pricing Theory. Eficiencia del Mercado de Capitales.

**1.7.2. Instrumentos Financieros Derivados. Administración del Riesgo**

Instrumentos Financieros Derivados: los futuros, los forwards y las opciones. Valuación de contratos a futuro y forwards. Modelo de valuación de opciones. El modelo de Black & Scholes. Estimación de la volatilidad. Riesgo, precio y tasas de interés. Diseño de Estrategias de cobertura, hedging. Gestión dinámica de la deuda: los swaps.

**1.8. Ciclo de cursos optativos:**

Se conformará con ofertas propuestas por la Comisión Académica de la Especialización en Finanzas cubriendo áreas como Evaluación de Proyectos de Inversión, Fusiones y Adquisiciones, Dirección Financiera, etc.

**9. Trabajo Final**

La carrera de posgrado de "Especialización en Finanzas" concluye con la elaboración de un Trabajo Final cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos, en un trabajo profesional o de investigación referido al área de finanzas.

El alumno deberá proponer a la respectiva Comisión Académica un proyecto de Trabajo Final, delimitando el problema objeto de estudio y la metodología a aplicar. La Comisión Académica deberá expedirse con posterioridad a la recepción de la presentación.

El Trabajo Final contará con la dirección de un Director que a criterio de la comisión Académica sea idónea en el tema a estudiar por el alumno, que tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo del mismo. El Trabajo Final será evaluado por un tribunal designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica de la carrera, que se expedirá mediante dictamen fundado.

**8. Asignación horaria y correlatividades:**

Código	Asignatura	Carga Horaria	Hs. Teóricas	Hs. Prácticas	Correlatividades
	<b>CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA</b>	<b>140</b>	<b>84</b>	<b>56</b>	---
1.1.1.	Finanzas Corporativas	40	24	16	---
1.2.1.	Economía	40	24	16	---
1.3.1.	Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas	30	18	12	---
1.4.1	Seminario de Investigación	30	18	12	
	<b>CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>120</b>	<b>72</b>	<b>48</b>	---
1.5.2.	Mercado de Capitales, Emisión y Diseño de Acciones y Deuda	40	24	16	---
1.6.2.	Valuación de Empresas y Activos Financieros	40	24	16	---
1.7.2.	Instrumentos Financieros Derivados. Administración del Riesgo	40	24	16	---
1.8.	<b>CICLO DE CURSOS OPTATIVOS</b>	<b>100</b>	<b>60</b>	<b>40</b>	---
<b>TOTAL DEL CURSADO DE LA CARRERA</b>		<b>360</b>	<b>216</b>	<b>144</b>	
9.	<b>TRABAJO FINAL</b>				<b>1.1.1 a 1.8.</b>

**Horaria Teórica: 216 hs.**

**Carga Horaria Práctica: 144 hs.**

**Carga Horaria Total: 360 hs.**

Los contenidos de cada asignatura prevén dentro de su carga horaria, un porcentaje destinado a actividades prácticas. Dichas actividades dependen de las características de cada asignatura pudiendo consistir en la realización de trabajos prácticos, estudios de caso, jornadas de discusión de casos, investigaciones de carácter empírico, entre otras, que serán propuestas por los docentes.



**ANEXO II****REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO**  
**“ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS”**

ARTICULO 1º: La carrera de posgrado de “Especialización en Finanzas” está organizada de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario, por las normas que establezca el presente reglamento y la normativa Ministerial vigente.

ARTICULO 2º: La Dirección académica de la Carrera de posgrado de “Especialización en Finanzas” estará a cargo de un Director que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Para ser Director será requisito ser Doctor, Magíster o Especialista de reconocida trayectoria académica.

ARTICULO 3º: La Comisión Académica de la carrera de “Especialización en Finanzas” será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, y estará constituida por Docentes y/o Especialistas de reconocida trayectoria, en número igual a tres (3) titulares y dos (2) suplentes. Para integrar la Comisión Académica será requisito ser Doctor, Magíster o Especialista de reconocida trayectoria académica.

ARTICULO 4º: El Director de la Especialización en Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización en Finanzas y participar de ellas con voz pero sin voto.
- b) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad, a través de la Secretaría de Posgrado, todo trámite que requiera resolución de aquel.
- c) Planificar para cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua.
- f) Recomendar a la Secretaría de Posgrado y Formación continua todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudio como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.
- i) Ser el responsable de los contactos con las instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías, prácticas profesionales o cualquier actividad de índole académico o de investigación.

ARTICULO 5º: La Comisión Académica de la Especialización en Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera.
- b) Actuar como órgano de admisión de la Especialización. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante.
- c) Aprobar al/a los Director/es y co-Director/es del Trabajo Final.
- d) Proponer al Consejo Directivo el reconocimiento de equivalencias aprobadas por el alumno en otros programas de posgrado.
- e) Proponer la oferta de asignaturas correspondiente el ciclo de cursos optativos, que se elevarán al Consejo Directivo para su aprobación.
- f) Proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados de los Trabajos Finales, debidamente avalada por el Director (y co-Director si existiese).
- g) Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o suspensión del cursado, estipulando los plazos correspondientes.

ARTICULO 6°: Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se indiquen, y en los lugares y horarios que establezca la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Los requisitos que los postulantes deberán cumplir para ser admitidos en la Carrera son:

- a) Poseer título universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o Licenciado en Estadística, o denominación equivalente, o título de Ingeniero cuya carrera de grado posea incumbencias en el campo de las finanzas, otorgados por Universidades públicas o privadas reconocidas oficialmente. Excepcionalmente, la Comisión Académica podrá admitir aspirantes con otras titulaciones.
- b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso a), previa certificación de la Facultad, del Organismo acreditador de su país o Ministerio correspondiente. La admisión per se no significa reválida del título de grado.
- c) Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes profesionales y/o académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Finanzas considere suficientes. La Comisión Académica podrá prever un examen de nivelación escrito.
- d) Presentar un curriculum que contenga los antecedentes de formación práctica profesional y copia del título universitario.
- e) En todos los casos la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Finanzas, previo análisis de la currícula y entrevista personal, mediante resolución fundada.

Cuando la Comisión Académica de la Carrera lo considere necesario, los aspirantes deberán rendir un examen de suficiencia o lectura dirigida, en el área disciplinar específica. Sus características serán propuestas por la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Finanzas.

En caso que lo disponga, la Comisión Académica podrá prever la realización de un curso obligatorio de nivelación, con una carga horario total de no más de 8 (ocho) horas y que deberá realizarse antes del inicio del cursado regular de la Carrera. El objetivo de este curso de nivelación, en caso de corresponder, es incorporar los conocimientos básicos de las finanzas de empresas y mercados en aquellos aspirantes que, a criterio de la Comisión Académica, lo requieran. La Comisión Académica determinará esta situación al momento de la admisión a la Carrera y en función de los antecedentes curriculares de los aspirantes. El aspirante será notificado fehacientemente de esta situación con veinte (20) días de anticipación al inicio del Curso de Nivelación. El/los docente/s responsable/s del Curso de Nivelación será/n nombrado/s por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la Carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera. El contenido del Curso de Nivelación será oportunamente determinado por la Comisión Académica en función de las necesidades requeridas y el análisis curricular de los aspirantes que requieren cumplimentar el mismo.

ARTÍCULO 7: Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución de Consejo Superior N° 722/17.

ARTÍCULO 8: La duración de la Especialización no podrá ser inferior a un (1) año. El alumno podrá solicitar la suspensión del cursado o prórroga para presentación del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas:

- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o familiar.
- b) Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- c) Maternidad o paternidad.

En todos los casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Especialización en Finanzas recomendará al Consejo directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución.

ARTICULO 9°: Para rendir examen de las asignaturas y seminarios, será necesario haber alcanzado la condición de regular, que se logrará con la asistencia a no menos del SETENTA por ciento (70%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que, a tal efecto, establezca cada cátedra. Esta condición se mantendrá por un plazo de dos (2) años contados a partir de haberla alcanzado.

ARTICULO 10°: Acerca de las equivalencias, se podrá solicitar hasta un 30% del total de la currícula de la Especialización. El alumno deberá acompañar la solicitud con el programa analítico, y acreditar la asignación horaria, profesor a cargo del dictado e institución que lo hubiera dictado, el nivel de posgrado de la asignatura y el certificado de aprobación extendido por la institución. Una vez presentada la solicitud de equivalencia en Secretaría de Posgrado, acompañada de la correspondiente documentación probatoria, la Comisión Académica de la Especialización estudiará dichos pedidos y recomendará si es pertinente o no su otorgamiento.

ARTICULO 11°: El calendario académico será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la carrera previa conformidad con la Secretaría de Posgrado y Formación Continua.

ARTICULO 12°: La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 13°: La carrera de posgrado Especialización en Finanzas concluye con la presentación de un Trabajo Final. Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional y que debe cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un estudio de casos, entre otras posibilidades. El alumno deberá demostrar a través de ese Trabajo Final su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

El alumno deberá proponer a la Comisión Académica un proyecto de Trabajo Final, delimitando el problema objeto de estudio y la metodología a aplicar. La Comisión Académica deberá expedirse con posterioridad a la recepción de la presentación.

El Trabajo Final contará con la dirección de un Director, que a criterio de la comisión Académica posea antecedentes específicos –académicos, de investigación y/o profesionales– dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate, y que tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo del Trabajo Final. El Director deberá tener el grado académico de Doctor, Magíster o Especialista.

ARTÍCULO 14: Serán funciones del Director del Trabajo Final:

- a) asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final.
- b) aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera de Especialización el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.
- c) presentar una nota que de cuenta que el Trabajo Final se encuentra en condiciones de ser evaluado.
- d) avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.

ARTICULO 15°: El Jurado del Trabajo Final o proyecto estará constituido por tres (3) evaluadores y un (1) suplente que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar y será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera. Serán tareas del Jurado del Trabajo Final examinar previamente el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o el rechazo se decidirá por simple mayoría. En caso de que el Trabajo Final deba modificarse, los plazos otorgados para hacerlo no deberán ser superiores a seis (6) meses. En el caso de ser rechazado el Trabajo Final por dictamen fundado, el alumno podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final. El alumno que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo. Los miembros del



Jurado de Trabajo Final podrán ser recusados por los alumnos ante el Consejo Directivo, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTICULO 16°: Los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 17°: La carrera de “Especialización en Finanzas” se deberá autofinanciar.

ARTICULO 18°: Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por la Comisión Académica, el Director de la Carrera, la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, y pueden ser elevadas al Consejo Directivo, cuando la situación así lo requiera.

ARTICULO 19°: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en este Reglamento, obtendrán el título de “Especialista en Finanzas”.